CONTRATO Nº 79/18

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN/SBE Nº 05/18 para la "IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DPV".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la calle 23 de Octubre Nº 292, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (59521) 606.430, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD**, con C.I. Nº 1.951.597,en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DPV",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE Nº 05/18 para la "IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DPV".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 352.979**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional LPN/SBE N° 05/18**, para la ***"IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DPV",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 273, de fecha 06 de diciembre de 2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Impresión de Etiquetas de Seguridad	Unidad	Rollo	1.500.000	3.000.000	500	750.000.000	1.500.000.000
						TOTAL	750.000.000	1.500.000.000

*El Monto Mínimo del Contrato asciende a la suma de **GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 750.000.000) IVA INCLUIDO, y***

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

El monto Máximo del Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (GS.1.500.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

1. **Especificaciones Técnicas**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Provisión de Etiquetas para frutas y hortalizas importadas:** Etiquetas autoadhesivas de seguridad en material polipropileno (BOPP), color blanco opaco, espesor de 60 micrones, medidas de 250mm x 30mm. La etiqueta debe ser resistente a la intemperie, al agua, al aceite, grasa y temperatura ambiente hasta 60ºC y con alta capacidad de adhesión a bolsas de papel, algodón, yute y polietileno y; con troqueles de seguridad. Impresión full color (CMYK) e impresión de datos variables: numeración correlativa alfanumérica y código de barras bidimensional (QR), con capacidad de control y trazabilidad. Fondo con micro patrones personalizados con el texto SEGURIDADSENAVE invisibles a simple vista, dispuestos en toda la superficie de la etiqueta. Área dispuesta para prueba de reacción química, de tono rojizo ante el trazo de un pincel verificador y reversible posteriormente, para validar la autenticidad de la etiqueta. Inclusión de logos de la Institución y del Escudo Nacional de 0,7mm de diámetro con efecto ópticamente variable a simple vista (no holográfico), según el ángulo de observación. Reactiva ante el roce de metales. Logotipo de la Institución impreso con tinta de seguridad transparente y reactiva ante la exposición a la luz UV, según diseño final aprobado por la Contratante. Presentación en rollos de 1.000 unidades cada uno, en bobina de 7,5 cm de diámetro. Se deberá entregar al menos 03 (tres) Kits de Verificación de Medidas de Seguridad, los cuales (cada uno) mínimamente contendrán: un lente magnificador tipo lupa, un juego de pinceles para pruebas de reacción química y una linterna con luz UV.

Sistema de Reposición de Etiquetas
En caso de detectarse etiquetas defectuosas al momento de la entrega a los Usuarios del SENAVE, ya sea en el sustrato, numeraciones u otros elementos componentes de las Etiquetas, se informará en forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones, debiendo el Proveedor reponer sin costo para la Institución, las etiquetas defectuosas numerando las mismas a partir del último número recepcionado por el SENAVE, procediéndose de manera sucesiva en cada caso hasta la venta total de las etiquetas adquiridas.

2. Plan de Entregas
Notificada la adjudicación y firmado el Contrato, la Contratante, emitirá la Orden de Compra, previa aprobación final de los diseños y determinación de las cantidades por categorías, por la Dirección de Protección Vegetal - Dpto. de Cuarentena Vegetal y la Dirección de Finanzas - Departamento de Recaudaciones respectivamente, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles a tal efecto, desde la solicitud del Proveedor.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas.

El Proveedor, deberá de prever el transporte para la entrega de las etiquetas, que será según se indique en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en la Calle Humaitá 145 Edificio Planeta I - Planta Baja – SENAVE (Oficina Central), - Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Protección Vegetal – Departamento de Cuarentena Vegetal y la Dirección de Finanzas - Departamento de Recaudaciones, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato. –

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,1% (cero coma un por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.
Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.
En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2018.-

PRODOC
seguridad para documentos.

SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD
REPRESENTANTE LEGAL - PRODOC S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE